Circasia Q., 28 de junio de 2022.

Señora
JUAN JOSÉ PIEDRAHITA RÍOS
C.c 18.496.698
Dirección: Calle 9 # 12-37
B/ Florida Alta
Armenia- Quindio.

Referencia: Invitación Pública Mínima cuantía No. 019 de 2022.
Asunto: Comunicación Aceptación de la Oferta.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 002 DE 2022

En atención a su oferta presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, le manifiesto que el Municipio de Circasia Quindío, en forma expresa e incondicional acepta su oferta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, la cual se relaciona a continuación:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONTRATO DE CONSULTORÍA

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CIRCASIA
NIT.	890.001.044-8
CONTRATISTA:	JUAN JOSÉ PIEDRAHITA RÍOS
NIT:	18.496.698

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA

El objeto de la oferta consiste en **"REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN EL CASCO URBANO, EN MARCO DE LA OLA INVERNAL QUE ATRAVIESA EL MUNICIPIO DE CIRCASIA"**, Que, en virtud a lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores que se describen en la oferta económica.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

La entrega del material del objeto contractual, se llevará a cabo en el estadio municipal del municipio de Circasia, Q.

3. VALOR DEL CONTRATO.

El valor total del contrato se estableció que es del presupuesto total ofertado para el contrato asciende a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS $ 22.074.000 MC/TE, incluye IVA e Impuesto**, tasas y contribuciones a cargo del contratista, así como todos los costos y gastos asociados con la ejecución del contrato.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	Artículo Presupuestal	Valor total
0578 DEL 06 DE JUNIO DE 2022	2.3.2.02.02.008	**($26.000.000)**

4. TARIFAS Y PRECIOS

Los valores unitarios que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica. Los cuales se discriminan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PLANO DE LOCALIZACIÓN GENERAL	3	UNIDAD	$ 150.000	$ 450.000
2	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	3	UNIDAD	$ 1.309.000	$ 3.927.000
3	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA	1	UNIDAD	$ 5.916.000	$ 5.916.000
4	ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRAÚLICO	1	UNIDAD	$ 3.332.000	$ 3.332.000
5	MEMORIAS DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	1	UNIDAD	$ 3.808.000	$ 3.808.000
6	PRESUPUESTO DE OBRA	1	UNIDAD	$ 1.785.000	$ 1.785.000
7	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1	UNIDAD	$ 1.428.000	$ 1.428.000
8	PROGRAMACIÓN DE OBRA	1	UNIDAD	$ 1.428.000	$ 1.428.000
VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA					$ 22.074.000

5. FORMA DE PAGO

El Municipio de Circasia Quindío, realizará un solo pago final, equivalente al valor del contrato, ello de acuerdo a la entrega parte del contratista los distintos estudios y diseños requeridos en el presente proceso contractual y a satisfacción del supervisor del contrato.

Los anteriores valores se pagarán cuando sean cumplidas las siguientes condiciones: i) entrega de estudios y diseños solicitados; ii) la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y, iii) constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes la a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

NOTA 1: Lo anterior, previa constancia suscrita por el supervisor del Contrato del cumplimiento parcial o total, según corresponda, de las obligaciones derivadas del objeto del Contrato y su aceptación a satisfacción, aunado a la constancia de los aportes efectuados al sistema de seguridad social integral. Los pagos están sujetos a la asignación de recursos del P.A.C (Plan Anual de Caja).

NOTA 2: Aquellos proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 del 05 de Marzo de 2020.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar el Contrato de Consultoría será de sesenta (60) días calendario a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1. DEL CONTRATISTA

7.1.1. Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a lo estipulado por el Municipio en el proceso contractual.
2. Entregar La totalidad de estudios, diseños y actividades contempladas en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.
3. Responder en el plazo que el Municipio establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Constituir dentro del término de los dos (2) días hábiles y en la forma prevista en la aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, las garantías de cumplimiento de las obligaciones exigidas.
5. Se debe realizar plano de localización del sector objeto de intervención donde se indique las abscisas y coordenadas iniciales y finales del tramo de cauce a intervenir. Debe estar firmado por el profesional responsable con nombre y número de matrícula.
6. Efectuará los estudios hidrológicos e hidráulicos con el objeto de determinar la mancha de inundación con el objeto de dimensionar las obras de contención.
7. Atender las observaciones y requerimientos realizados por el Municipio, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
9. Asumir la responsabilidad por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.
10. Mantener los precios presentados en la propuesta durante la ejecución del contrato.
11. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
12. Asumir el costo de los gastos ocasionados con fin al cumplimiento y ejecución total del contrato.

7.1.2. Obligaciones generales:

1.- El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

2.- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Municipio de Circasia.

3.- Elaborar un informe que contenga la descripción detallada de la prestación realizada. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.

4.- Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.

5.- Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.

6.- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

7.- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

8.- Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del contrato.

9.- Asistir a las citaciones que la Entidad Territorial le realice en forma verbal o por escrito.

7.2. DEL CONTRATANTE:

1.- Efectuar los pagos señalados en los estudios previos y el contrato celebrado para cubrir el valor del mismo.
2.- Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
3.- Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema De Seguridad Social (Salud, pensión y Riesgos Laborales), así como de los aportes parafiscales en caso de estar obligado(a) a ello.
4.- Suscribir el Acta de Inicio.
5.- Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
6.- Aprobar oportunamente la Garantía Única que en debida forma constituya el contratista.
7.- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8.- Recibir a satisfacción los PRODUCTOS objeto del contrato, entregados por el contratista, previo a verificar su correcto cumplimiento de las condiciones requeridas por la Entidad.

8. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 dé 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, no obstante, y aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual.

Amparo de cumplimiento: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).

Calidad de los servicios: Que cubre al Municipio frente a los perjuicios ocasionados por el contratista, derivados de la mala prestación de los servicios, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del mismo y ciento veinte (120) días más

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Que cubre a la Corporación frente a los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

Garantía Mínima presunta: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y el Decreto 3466 de 1982, todo bien o servicio está amparado por garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuánto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.
NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante (Municipio de Circasia, Quindío), estará a cargo del Secretario de Gobierno y Desarrollo Social o quien haga sus veces, y con la ayuda técnica del secretario de

Infraestructura del Municipio de Circasia.

10. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

Los gastos ocasionados por la suscripción, el perfeccionamiento y la legalización del contrato, tales como tributos, fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del contratista.

Los descuentos que se aplicarán son los que se relacionan a continuación según certificado expedido por la Secretaria Financiera del Municipio:

Que los descuentos que realiza el Municipio de Circasia para los diferentes procesos que se celebren son los siguientes:

- Estampilla Pro-anciano 4%
- Estampilla Pro-cultura 1%
- Tasa pro deporte y recreación 2%
- ICAT 0.4%
- Si factura con IVA, el reteiva 15%
- Retenciones en la fuente según las tarifas del estatuto tributario nacional

11. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las clausulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Municipio, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Municipio impondrá a este multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Municipio requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

13. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES:

A. DATOS DE LA ENTIDAD:

MUNICIPIO DE CIRCASIA:
Carrera 14 No. 6-37, piso 2º de la Alcaldía de Circasia (Q).
Correo Electrónico: gobierno@circasia-quindio.gov.co
Teléfono: 7 584024 Fax: 7585432.

B. DATOS DEL CONTRATISTA:

JUAN JOSÉ PIEDRAHITA RÍOS
C.c 18.496.698
Dirección: Calle 9 # 12-37
B/ Florida Alta

Armenia- Quindío.

Para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, del cual hacen parte integral a su vez, la invitación pública.

Atentamente,

ANA YULIETH DIAZ UBAQUE
Alcaldesa Municipal

Elaboró: Daniel Pulecio Gomez- Abogada Contratista
Aprobó: Andres Hernando Galvis: Secretario de Gobierno